

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 368-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2521-2018-UNTELS-CO-P de fecha 22 de octubre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA** de los alumnos: **Zarate Ponte Marco Antonio**, código de matrícula n° 1823010194; de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, **Cárdenas Belahonia Juvitza Abigail**, código de matrícula n° 2017210540; de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas, **Elguera Montalban Sergio Favian**, código de matrícula n° 1822010094; de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **Suel Villegas Edson**, código de matrícula n° 1812011312; de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **Vicente Guelac Dahygoro Kenjy**, código de matrícula n° 1822010435; de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **Claudio Rojas José Enrique**, código de matrícula n° 1822110604; de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **Arrieta Zacarías Geraldine Melissa**, código de matrícula n° 1825010162; de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Chaquere Bellido Nely Milagros**, código de matrícula n° 1825010218; de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, **Fuentes Artiaga Evelin Carlita**, código de matrícula n° 2017140042; de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Suarez Espinoza Willy Romario**, código de matrícula n° 1821010359; de la Escuela Electrónica y Telecomunicaciones, **Malca Julca Daniel Alexis**, código de matrícula n° 1811011213; de la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones, **López Lecca Marco Andree**, código de matrícula n° 1821010504; de la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones, **Callme Mora Anthony Rodrigo**, código de matrícula n° 1814100060; de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, **Pecho Egoavil Carlos Nicolás**, código de matrícula n° 1814011669; de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, correspondiente al Semestre Académico 2018-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";:

Que, el artículo 54° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa: "La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Coordinador de Estudios Generales o al Director de la Escuela Profesional postergar su matrícula, hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico. La reserva de matrícula no excederá de 03 años consecutivos o alternos. El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos por el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde el derecho de vacante";

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 03 de setiembre de 2018, el alumno **Zarate Ponte Marco Antonio**, código de matrícula n° 1823010194, solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 368-2018-UNTELS

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 21 de setiembre de 2018, la alumna **Cárdenas Belahonia Juvitza Abigail**, código de matrícula n° 2017210540; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 03 de setiembre de 2018, el alumno **Elguera Montalban Sergio Favian**, código de matrícula n° 1822010094; solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 17 de setiembre de 2018, el alumno **Suel Villegas Edson**, código de matrícula n° 1812011312; solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 01 de octubre de 2018, el alumno **Vicente Guelac Dahygoro Kenjy**, código de matrícula n° 1822010435; solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 15 de octubre de 2018, el alumno **Claudio Rojas José Enrique**, código de matrícula n° 1822110604; solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 05 de setiembre de 2018, la alumna **Arrieta Zacarias Geraldine Mellsa**, código de matrícula n° 1825010162; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 07 de mayo de 2018, la alumna **Chaquere Bellido Nely Milagros**, código de matrícula n° 1825010218, solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 02 de octubre de 2018, la alumna **Fuentes Artiaga Evelin Carlita**, código de matrícula n° 2017140042; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 13 de setiembre de 2018, el alumno **Suarez Espinoza Willy Romario**, código de matrícula n° 1821010359; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 18 de setiembre de 2018, el alumno **Malca Julca Daniel Alexis**, código de matrícula n° 1811011213; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 25 de setiembre de 2018, el alumno **López Lecca Marco Andree**, código de matrícula n° 1821010504; solicita al responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 18 de setiembre de 2018, el alumno **Callme Mora Anthony Rodrigo**, código de matrícula n° 1814100060; solicita al responsable de Escuela Profesional de Administración de Empresas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 368-2018-UNTELS

Que, según Formato Único de Trámite de fecha 15 de octubre de 2018, el alumno **Pecho Egoavil Carlos Nicolás**, código de matrícula n° 1814011669; solicita al responsable de Escuela Profesional Administración de Empresas, **RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Semestre Académico 2018-II;

Que, mediante Oficio N° 0372-2018-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 17 de octubre de 2018, la Coordinadora de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 043-2018-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, que declara en virtud al artículo 54 del Reglamento Académico, la Reserva de Matrícula, de los siguientes alumnos;

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADEMICO
01	ZARATE PONTE MARCO ANTONIO	1823010194	IN. DE SISTEMAS	2018-II
02	CARDENAS BELAHONIA JUVITZA ABIGAIL	2017210540	IN. DE SISTEMAS	2018-II
03	ELGUERA MONTALBAN SERGIO FAVIAN	1822010094	ING. MECANICA Y ELECTRICA	2018-II
04	SUEL VILLEGAS EDSON	1812011312	ING. MECANICA Y ELECTRICA	2018-II
05	VICENTE GUELAC DAHYGORO KENJY	1822010435	ING. MECANICA Y ELECTRICA	2018-II
06	CLAUDIO ROJAS JOSE ENRIQUE	1822110604	ING. MECANICA Y ELECTRICA	2018-II
07	ARRIETA ZACARIAS GERALDINE MELISA	1825010162	INGENIERIA AMBIENTAL	2018-II
08	CHAQUERE BELLIDO NELY MILAGROS	1825010218	INGENIERIA AMBIENTAL	2018-II
09	FUENTES ARTIAGA EVELIN CARLITA	2017140042	INGENIERIA AMBIENTAL	2018-II
10	SUAREZ ESPINOZA WILLY ROMARIO	1821010359	ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	2018-II
11	MALCA JULCA DANIEL ALEXIS	1811011213	ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	2018-II
12	LOPEZ LECCA MARCO ANDREE	1821010504	ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	2018-II
13	CALLME MORA ANTHONY RODRIGO	1814100060	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2018-II
14	PECHO EGOAVIL CARLOS NICOLAS	1814011669	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2018-II

Que mediante Proveído N° 0630-2018-UNTELS-CO-V.ACAD, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución que aprueba la Reserva de Matrícula a favor de (14) alumnos de las escuelas profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Carrera Profesional de Administración de Empresas;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2018-II, de los siguientes alumnos:

- **Zarate Ponte Marco Antonio**, I ciclo, código de matrícula n° 1823010194, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
- **Cárdenas Belahonia Juvitza Abigail**, I ciclo, código de matrícula n° 2017210540, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 368-2018-UNTELS

- **Elguera Montalban Sergio Favian**, I ciclo, código de matrícula n° 1822010094; Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica,

- **Suel Villegas Edson**, I ciclo, código de matrícula n° 1812011312, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- **Vicente Guelac Dahygoro Kenjy**, I ciclo, código de matrícula n° 1822010435, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- **Claudio Rojas José Enrique**, I ciclo, código de matrícula n° 1822110604, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- **Arrieta Zacarias Geraldine Melissa**, I ciclo, código de matrícula n° 1825010162, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- **Chaquere Bellido Nely Milagros**, I ciclo, código de matrícula n° 1825010218, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- **Fuentes Artiaga Evelin Carlita**, II código de matrícula n° 2017140042, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- **Suarez Espinoza Willy Romario**, I ciclo, código de matrícula n° 1821010359, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- **Malca Julca Daniel Alexis**, I ciclo, código de matrícula n° 1811011213, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
- **López Lecca Marco Andree**, I ciclo, código de matrícula n° 1821010504, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
- **Callme Mora Anthony Rodrigo**, I ciclo, código de matrícula n° 1814100060, Escuela Profesional de Administración de Empresas.
- **Pecho Egoavil Carlos Nicolás**, I ciclo, código de matrícula n° 1814011669, Escuela Profesional de Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al **Vicepresidente Académico UNTELS**, Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Jefa de la Oficina de Registros Académicos, Grados y Títulos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General